



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2318/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004835, Ent. N° 3577/2021)

VISTO: el Oficio N° 610/2021 de fecha 16/09/21, remitido por la Junta Departamental de Lavalleja, relacionado con la remisión de las deudas generada por el Impuesto Municipal a los Espectáculos Públicos generados por la presentación de los artistas Diego Rossberg y Petru Valensky de los días 23 y 24 de setiembre/2021;

RESULTANDO: 1) que con fecha 31/08/2021 se presenta el señor José Luis Bertiz solicitando a la Intendencia la exoneración del tributo Municipal que grava las entradas a los espectáculos públicos, respecto del recital de Diego Rossberg, el 23/09/2021 y el show de Café Concert de Petru Valensky el 24/09/2021, en virtud del efecto devastador que la pandemia de COVID .19 ha provocado en los Artistas y Productores uruguayos;

2) que la Dirección Jurídico Notarial, con fecha 02/09/2021 Expresó que era facultativo del Ejecutivo Departamental promover ante la Junta Departamental, la concesión de dicha exoneración;

3) que el Ejecutivo Departamental, mediante Resolución N° 3099/21 de fecha 06/09/2021, formuló iniciativa a efectos de la remisión del impuesto municipal a los espectáculos públicos para las presentaciones de los señores Diego Rossberg y Petru Valensky;

4) que la Junta Departamental, en sesión de fecha 15/09/2021, aprobó por unanimidad de presentes (26 votos en 26 Ediles presentes), el Decreto N° 3677, por el que concedió, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, la remisión del referido tributo;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 133 inc 2°, 273 Nral. 3°) y 275 Nral. 4°) de la Constitución de la República;

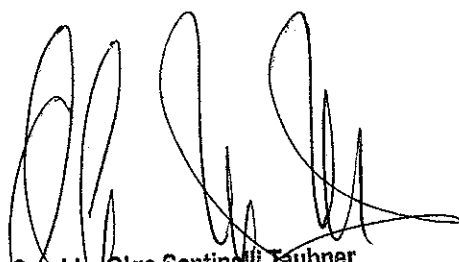
2) que asimismo, se cumplió con el procedimiento preceptuado por la Ordenanza 62 en la redacción dada por la Resolución de este Cuerpo de fecha 16/08/965;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) No formular observaciones a la Modificación de Recursos dispuesta;
- 2) Comunicar a la Intendencia; y
- 3) Devolver las actuaciones;

ag



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General